



DNEP/DNC N° 4745/2017

Asunción, 15 de Marzo de 2017.-

Abogada

**Rita B. Leite Quevedo, Directora Interina UOC
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
PRESENTE:**

REF.: Exp. 306492 LCO SBE N°01/2017
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA EL MTESS ID N°327931 - 1ra
RETENCIÓN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la Circular DNEP N° 01/15, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. La Sección VI del PBC los formularios en formato Word no se adecuan a lo establecido en la Resolución DNEP 3494/16 por el cual se reglamenta el uso de las planillas de precios de los formularios a través del SICP. (Recordamos que el Formulario N° 3 ya no se debe adjuntar la Lista de Precios, de acuerdo al inciso j) del mismo).

OTRAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

1. En la sección II del PBC CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION, luego de la calificación legal (SINARH) favor agregar: **"Análisis de los precios ofertados."**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".

Lic. Laura Benítez
Técnico Verificador SBE
DNC - DNEP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNEP



Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNEP



En este estado, le informamos que el SICP estará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla; atentamente.


Lic. Laura Benitez
Técnica Verificadora de SBE

DNC/SBE/LB.-


Vº Bº Abog. Enida Romero
Directora de Normas y Control


Vº Bº Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora de SBE